

Expediente: **75/21-I2**
Carátula: **JOSE JUAN ANIBAL C/ AVILA FRANCISCO RENE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **12/03/2025 - 04:34**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
307162716481511 - AVILA, FRANCISCO RENE-DEMANDADO
900000000000 - GALENO SEGUROS, -DEMANDADO
900000000000 - SEPULVEDA, IVAN ALBERTO-DEMANDADO
20338196785 - JOSE, JUAN ANIBAL-ACTOR/A
307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 75/21-I2



H3080092170

CAUSA: JOSE JUAN ANIBAL c/ AVILA FRANCISCO RENE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 75/21-I2.-

Monteros, 11 de marzo de 2025

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que el demandado en autos, el Sr. Avila Francisco René, DNI N° 27.469.227 con domicilio en la ciudad de Gramilla Jimenez S/N, provincia de Santiago del Estero, solicita que se le otorgue el beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.

2- De las constancias de autos surge que en fechas 21/02/2025 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por el art. 80 del CPCCT.

Del análisis de los antecedentes, resulta que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 74 y 76 CPCCT.

Que con los instrumentos se han cumplido con las exigencias previstas en los arts.79 y 80 CPCCT.

En merito a lo precedentemente considerado y la conformidad del Ministerio Fiscal en fecha 05/03/2025.

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de el Sr. Avila Francisco René, DNI N° 27.469.227, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado “JOSE JUAN ANIBAL c/ AVILA FRANCISCO RENE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 75/21", en los términos del artículo 85 y 88 del CPCCT.

II)- DESIGNAR al Dr. Paliza Gustavo, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, para representar al Sr. Avila Francisco René DNI N° 27.469.227, en el juicio mencionado.

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 11/03/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.